



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2013-2015

DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2015
Número de Control 35

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número SPYNO/DCCE/035/IR-2015, para la realización de la obra denominada: **Remodelación en fachadas del Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio DOP/UPyCP/1508/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, la Tesorería Municipal, autorizó recursos financieros para los trabajos de la obra: **Remodelación en fachadas del Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México**.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha 14 de septiembre de 2015, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número SPYNO/DCCE/035/IR-2015.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 21 de septiembre de 2015.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número SPYNO/DCCE/035/IR-2015, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 21 de septiembre de 2015.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 49 Fracción I, 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el 28 de septiembre de 2015, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número SPYNO/DCCE/035/IR-2015, con relación a la obra denominada: **Remodelación en fachadas del Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

H. Ayuntamiento de Metepec
 Dirección de Obras Públicas
 2013-2015
DICTAMEN PARA EL FALLO
 Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2015
 Número de Control 35

Acto seguido y con fundamento en el artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracciones I, II y III de su Reglamento, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

Persona Física y/o Moral	Nombre
Pavimentos y Concretos de Toluca S.A. de C.V.	
Consorcio Constructor Tératos S.A. de C.V.	
Urbanizaciones Turmalina S.A. de C.V.	

Una vez que se verificó que los sobres son presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

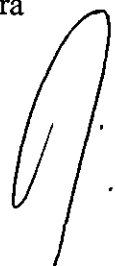
Las empresas **PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., CONSORCIO CONSTRUCTOR TÉRATOS S.A. DE C.V., Y URBANIZACIONES TURMALINA S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número **SPYNO/DCCE/035/IR-2015**.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas **PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., CONSORCIO CONSTRUCTOR TÉRATOS S.A. DE C.V., Y URBANIZACIONES TURMALINA S.A. DE C.V. cumplen**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto son aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1. – La empresa: **Pavimentos y Concretos de Toluca S.A. de C.V.**
 Monto \$ 1,794,791.38 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.



Dirección de
 Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
 2º. Piso, Col. La Purísima
 C.P. 52140, Metepec, México
 Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
 www.metepec.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2013-2015
DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2015
Número de Control 35

2.- La empresa: **Consortio Constructor Tératos S.A. de C.V.**
Monto \$ 1,959,919.37 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 37/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **Urbanizaciones Turmalina S.A de C.V.**
Monto \$ 1,850,427.70 (Un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 70/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 54 de su Reglamento, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumplen** las empresas **PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., CONSORCIO CONSTRUCTOR TÉRATOS S.A. DE C.V., Y URBANIZACIONES TURMALINA S.A. DE C.V.**, de acuerdo con lo establecido en las bases que se adjuntaron en la Invitación Restringida, así mismo, con lo estipulado en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo Código Administrativo del Estado de México y 63 fracción III, de su Reglamento.

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Pavimentos y Concretos de Toluca S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2013-2015
DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2015
Número de Control 35

La empresa **Consortio Constructor Tératos S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 12.31 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y en el artículo 64, correspondiente a la sección sexta de su Reglamento, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, de acuerdo al artículo 125 y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis y relación de costo de Materiales: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción II y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis y relación de costos horarios de maquinaria y equipo: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, conforme al artículo 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal. Su catálogo no viene lacrado, conforme a lo solicitado en las bases y al artículo 47 fracción XIV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Rebasan el techo financiero autorizado por la Tesorería Municipal con número de oficio DOP/UPyCP/1508/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015.

La empresa **Urbanizaciones Turmalina S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 12.31 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y en el artículo 64, correspondiente a la sección sexta de su Reglamento, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, de acuerdo al artículo 125 y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis y relación de costo de Materiales: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción II y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2013-2015

DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2015
Número de Control 35

Análisis y relación de costos horarios de maquinaria y equipo: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, conforme al artículo 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal. Su catálogo no viene lacrado, conforme a lo solicitado en las bases y al artículo 47 fracción XIV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Rebasan el techo financiero autorizado por la Tesorería Municipal con número de oficio DOP/UPyCP/1508/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
Pavimentos y Concretos de Toluca S.A. de C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

Consorcio Constructor Tératos S.A. de C.V.
Urbanizaciones Turmalina S.A. de C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Pavimentos y Concretos de Toluca S.A. de C.V.	\$ 1,794,791.38

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx



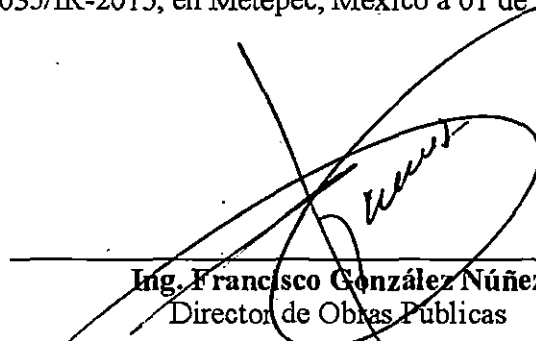
"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2013-2015

DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2015
Número de Control 35

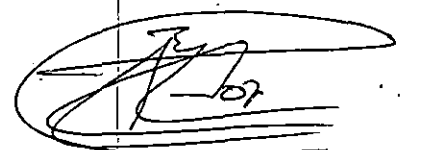
VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo del concurso SPYNO/DCCE/035/IR-2015, en Metepec, México a 01 de octubre de 2015.

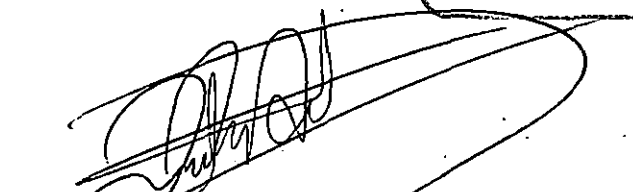


Ing. Francisco González Núñez
Director de Obras Públicas





Ing. Edmundo Baeza Vázquez
Subdirector de Proyectos y Normatividad
de Obra



Ing. José Daniel Alba Roldán
Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y
Estimaciones